

EVALUACIÓN OPERATIVA POR REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Noviembre de 2013



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objeto de la reprogramación y propuesta de modificación.....	3
2.	FUNDAMENTO LEGAL.....	4
3.	ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA LOCALIDAD DE LORCA Y PERSPECTIVAS DE FUTURO: PLAN LORCA+	5
4.	DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA.....	6
4.1.	Introducción	6
4.2.	Cuadro financiero comparativo	11
4.3.	Órganos ejecutores afectados.....	13
4.4.	Cambios en los indicadores operativos y en sus objetivos	13
5.	EFFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN	14
5.1.	Valoración del impacto ambiental	14
5.2.	Valoración del impacto de género	15
5.3.	Efectos de la reprogramación sobre el earmarking de Lisboa	15
5.4.	Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020	17
6.	CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN POR REPROGRAMACIÓN	18

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, establece como principal objetivo de la evaluación para el periodo de programación 2007-2013 la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por los Fondos.

A tal efecto la CCAA de Murcia ha venido llevando a cabo desde el inicio del periodo un conjunto de tareas destinadas, tanto al seguimiento de la ejecución como a observar la evolución del contexto y sus implicaciones en las actuaciones programadas.

El presente informe de evaluación operativa tiene por objeto elaborar una justificación razonada, en base a datos objetivos, de la reprogramación propuesta, para el Programa Operativo de la Región de Murcia.

1.2. Objeto de la reprogramación y propuesta de modificación

El objeto de la reprogramación es el PO de la Región de Murcia, aprobado por decisión de la Comisión nº C/5931, con fecha 28 de noviembre de 2007 y revisado mediante Decisión de la Comisión C (2012) 841, de 20 de febrero de 2012.

El terremoto del 11 de mayo de 2011 provocó grandes daños personales y materiales en la localidad murciana de Lorca, que se localizaron principalmente en el casco histórico, afectando a viviendas, locales comerciales y a diversos edificios del patrimonio cultural de la ciudad. Pero el terremoto no sólo afectó al centro, sino también a determinadas infraestructuras, y los accesos a la ciudad se vieron igualmente dañados, lo que impactó negativamente en el sector servicios y, en menor medida pero de forma también apreciable, en la agricultura, la ganadería y la industria.

Para atender a algunas actuaciones a corto plazo, vinculadas con la reactivación económica de la zona afectada por el terremoto, se realiza la siguiente propuesta de reprogramación que consiste, de forma resumida en el traspaso de fondos entre temas prioritarios y beneficiarios dentro del eje 2 y, asimismo, se propone el traspaso de fondos desde el Eje 5, tema prioritario 57 y 61, al Eje 4, tema prioritario 20.

Por otra parte, se realiza a su vez la correspondiente propuesta de adaptación de los Criterios de Selección de operaciones.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 48.3 del Reglamento 1083/2006 establece dos situaciones específicas en las cuales una evaluación a nivel de POs (evaluación operativa) debe ser obligatoriamente llevada a cabo:

- a) Cuando el seguimiento de los POs revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio
- b) Cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, que contempla las siguientes situaciones:
 - b.1) Que se hayan producido cambios socioeconómicos importantes
 - b.2) Para atender a cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales
 - b.3) En función de la evaluación a que se refiere el artículo 48 o
 - b.4) Como consecuencia de dificultades de aplicación.

La presente evaluación operativa se justifica por tanto en base al **artículo 48.3.b2**, concretamente, “para atender a cambios sustanciales de las prioridades regionales”.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA LOCALIDAD DE LORCA Y PERSPECTIVAS DE FUTURO: PLAN LORCA+

Los daños materiales producidos por el terremoto de mayo de 2011 en el casco histórico de la ciudad de Lorca, provocaron a su vez un abandono repentino de la vida en el centro, que ya no resulta atractivo a los lorquinos ni a sus visitantes, como demostró la significativa disminución que acusaron las pernoctaciones en la ciudad.

Además, muchos ciudadanos vieron dañado su propio patrimonio, lo que ha supuesto un paulatino despoblamiento de la ciudad por la marcha de éstos hacia otras localidades.

Estos datos justifican el efecto devastador que el seísmo ha tenido sobre dos sectores tradicionales en la economía local como son el turismo y el comercio.

Lorca, que ha disfrutado de una actividad económica floreciente gracias a su papel como cabecera de comarca, ha ido perdiendo este protagonismo en los últimos años y ha acusado, como el resto del país, los efectos devastadores de la crisis económica iniciada en 2008. El terremoto, junto con las inundaciones de septiembre de 2012, no ha hecho sino ahondar en esta crisis.

Pero el terremoto no sólo afectó al centro, sino también, como se ha dicho anteriormente, a importantes infraestructuras y accesos a la ciudad, lo que se tradujo en un notable impacto negativo sobre todos los sectores de la economía local.

Recuperar la ciudad es un objetivo ambicioso que exige actuar en otros ámbitos que van más allá de la rehabilitación y reconstrucción de las viviendas, los locales, los edificios emblemáticos, los espacios públicos y las infraestructuras que fueron dañados por el terremoto. En concreto, reactivar la economía de Lorca constituye un factor ineludible para la recuperación efectiva de la ciudad. Es necesario realizar un esfuerzo decisivo para que la actividad económica de Lorca vuelva a la senda del crecimiento.

En este contexto surge el **Plan LORCA+**, como respuesta a una situación excepcional cuyos efectos aspira a revertir constituyéndose en elemento tractor de esa recuperación.

Así, se considera que el impulso al desarrollo económico local es una responsabilidad de todos los agentes implicados en esta causa, tanto desde las instituciones públicas como desde el sector privado.

El Plan LORCA+ apuesta por apoyar la inversión en crecimiento. Inversión que transforme la economía local y le dote de una mayor competitividad. Pretende orientar, coordinar y favorecer el desarrollo de iniciativas, tanto públicas como privadas, que produzcan un impacto significativo y provechoso en la actividad económica de Lorca.

Así, el corto plazo se centra en la recuperación de la actividad, mientras que a largo plazo se plantea un modelo económico más sostenible.

El objetivo fundamental de dicho Plan es promover iniciativas que revitalicen la actividad económica de Lorca, apoyándose para ello en los sectores tradicionalmente tructores de la economía local y en el rico patrimonio cultural de la ciudad.

En este sentido, la estrategia del Plan es impulsar acciones de transformación de la economía local que redunden en un modelo más competitivo y sostenible a futuro.

En este Plan se contempla un primer horizonte entre los años 2013-2015, donde las actuaciones se orienten a importantes proyectos que mejoren la situación de sectores concretos y que dinamicen la economía redundando en el crecimiento económico.

Con el segundo horizonte 2016-2020 del Plan se busca impulsar el desarrollo de una economía más competitiva, y ofrecer garantías y oportunidades que atraigan la inversión privada.

4. DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA

4.1. Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 7 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013, con fecha 26 de julio de 2013, se inició, por procedimiento escrito, una consulta al Comité de Seguimiento para la revisión de las dotaciones financieras atribuidas a ciertos ejes de dicho Programa, con el fin de llevar a cabo el apoyo a algunas actuaciones contempladas en el primer horizonte (2013-2015) del Plan Lorca+.

Alcanzado entre sus miembros permanentes el consenso previsto en el apartado 9 del artículo 7º de su Reglamento interno, quedó aprobada la nueva versión del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013 en los términos que se recogen a continuación:

Reasignación de la Ayuda dentro del Eje 2

Se traspa parte de la ayuda asignada al organismo intermedio Incentivos Regionales, correspondiente al tema prioritario 8 (Otras inversiones en empresas), al Ayuntamiento de Lorca para su asignación a los temas prioritarios 8 y 9 (Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME). La propuesta quedaría según cuadro siguiente:

T.P.	Beneficiario	Minoración ayuda FEDER (€)	Incremento ayuda FEDER (€)
2.08	D.G. Incentivos Regionales (MINHAP)	-6.200.000	
2.08	Ayuntamiento de Lorca		5.600.000
2.09	Ayuntamiento de Lorca		600.000

Reasignación de la Ayuda entre Ejes

Se incrementa la dotación financiera del Eje 4, en el tema prioritario 20 (Autopistas), mediante el traspaso de fondos del Eje 5, correspondientes a los temas prioritarios 57 (123.899 €) y al tema prioritario 61 (5.636.101 €):

T.P.	Beneficiario	Minoración ayuda FEDER (€)	Incremento ayuda FEDER (€)
4.20	Ayuntamiento de Lorca		5.760.000
5.57	Turespaña	-123.899	
5.61	MINHAP (No Urban: Diputaciones, Cabildos y Aytos. menores de 50.000 hab.)	-5.636.101	

Estos ajustes no suponen en ningún caso, variación de la ayuda programada ni del coste subvencionable, ni por tanto, del plan financiero del Programa Operativo.

Por otra parte, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas a través del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013 se recogen en el documento aprobado por el Comité de Seguimiento del mencionado Programa, tal como establece el artículo 65 apartado a) del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006.

De acuerdo con este mismo precepto dicho Comité aprobará toda revisión de los criterios de selección atendiendo a las necesidades de la programación.

Por lo tanto se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el documento de criterios de selección de operaciones en los siguientes términos:

- **Actuaciones del Ayuntamiento de Lorca (Tema prioritario 08)**

- Recinto Ferial de Santa Quiteria

- Esta actuación se enmarca dentro del Plan para la Reconstrucción y Reactivación Económica de la zona de Lorca tras los terremotos acaecidos en la ciudad en mayo de 2011.

- Como consecuencia de la catástrofe el Recinto Ferial de Santa Quiteria, entre otras muchas infraestructuras, sufrió graves daños. Este Recinto era el espacio del que disponía la ciudad de Lorca para celebrar ferias de muestras y eventos comerciales que hacen que Lorca sea referente y motor comercial de la Comarca y de la Región de Murcia.

- La reconstrucción de esta infraestructura es necesaria y urgente para dotar al municipio de una nueva instalación que centre su actividad en la organización de certámenes comerciales relacionados con los diferentes sectores económicos para lograr la generación de riqueza y desarrollo para la región.

- En consecuencia, se incluye en el Programa Operativo FEDER de Murcia las operaciones necesarias para la reconstrucción del Recinto Ferial de Santa Quiteria, que responde a las siguientes características:

- Incremento de los metros cuadrados disponibles para exposición.
 - Ampliación de los servicios ofertados.

- Construcción de un Salón de Actos con capacidad para 500 personas.
- Construcción de dos pabellones independientes, conectados por una pasarela, destinados uno a los expositores y otro al ganado.
- Inclusión de elementos innovadores en cuanto a eficiencia energética del recinto que se construirá con alta calificación energética.
- Instalación de sistema domótico para el control de accesos y de alumbrado.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento.

Esta reconstrucción permitirá el aumento en el número de expositores que habitualmente asisten a las ferias organizadas hasta ahora, el incremento en el número de ferias, certámenes y congresos a realizar y la organización de jornadas de apoyo y asesoramiento a expositores y potenciales clientes nacionales e internacionales.

- **Actuaciones del Ayuntamiento de Lorca (Tema prioritario 09)**

- Centro de Iniciativas Empresariales

- Esta actuación se enmarca dentro del Plan para la Reconstrucción y Reactivación Económica de la zona de Lorca tras los terremotos acaecidos en la ciudad en mayo de 2011. El Ayuntamiento de Lorca posee un importante potencial de recursos que es necesario articular para favorecer el crecimiento socioeconómico y elevar el nivel de vida de su población. Para ello se ha de contar con la iniciativa empresarial, como generadora de empleo y riqueza.

- Se ha considerado necesaria la ampliación de las instalaciones existentes para destinarlas a la orientación, asesoramiento e información a los nuevos emprendedores, facilitándoles los espacios necesarios para iniciar su actividad y para lograr su consolidación empresarial. Esta operación se incorpora al Programa Operativo FEDER de Murcia y tiene como objetivo principal la creación de un Centro para ampliar la oferta de espacios destinados al desarrollo del tejido productivo y así favorecer el espíritu emprendedor.

- Los objetivos concretos de esta actuación son los siguientes:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas, con objeto de generar puestos de trabajo, con especial incidencia en el empleo en las mujeres.
 - La diversificación de la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
 - El desarrollo de Planes de Empresa que aseguren que en el tiempo limitado de estancia en el vivero y mediante el asesoramiento adecuado, las nuevas empresas estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
 - Contribuir a la dinamización de la zona en que la que se ubica.
- **Actuaciones del Ayuntamiento de Lorca (Tema prioritario 20)**

Vía de evacuación acceso Lorca-Sur-Central: rehabilitación y ampliación de la Avenida Sur desde el Puente de Vallecas hasta la Glorieta con la RM-11

Esta actuación se enmarca dentro del Plan para la Reconstrucción y Reactivación Económica de la zona de Lorca tras los terremotos acaecidos en la ciudad en mayo de 2011. Esta catástrofe puso en evidencia la dificultad a la hora de evacuar a los ciudadanos en caso de siniestro, puesto que hubo de cerrar los túneles de la A-92 no pudiendo evacuar enfermos por la autovía ni por las calles de Lorca que se encontraban intransitables.

En consecuencia, se incluye en el Programa Operativo FEDER de Murcia las operaciones necesarias para la construcción de una Vía de evacuación que conecte Lorca-Sur con Lorca-Norte sin la necesidad de atravesar la ciudad. El proyecto consta de un primer tramo con necesidades de rehabilitación y ampliación de capacidad, hasta la Glorieta de San Fernando en la intersección con RM-621 de unos 700 metros, y un segundo tramo hasta el final de la actuación de 1,1 km, que contemple la rehabilitación y realización de aceras, sin necesidad de ampliación de la plataforma.

Con la rehabilitación y ampliación de la vía de evacuación se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Habilitar la Avenida Sur desde el Puente de Vallecas hasta la Glorieta con la RM-11 como vía de evacuación, así como de conexión entre los dos extremos de la ciudad.
- Ampliar la capacidad de tránsito de vehículos.
- Mejorar la movilidad.
- Aumentar la seguridad del tráfico en ese tramo de vía.
- Proteger la integridad física de las personas.

En paralelo a la construcción de esta vía de evacuación se organizarán, formarán y gestionarán los recursos humanos con el fin de disponer de personal que, ante una emergencia, actúe con rapidez y eficacia.

4.2. Cuadro financiero comparativo

El siguiente cuadro recoge de forma esquemática las modificaciones cuantitativas descritas en el epígrafe anterior.

	TEMAS PRIORITARIOS / EJES	AYUDA PROGRAMADA ANTES DE LA REPROGRAMACIÓN	AYUDA DESPUES DE LA REPROGRAMACIÓN	DIFERENCIA
01	Actividades de I+DT en centros de investigación	20.389.256	20.389.256	0
02	Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica	9.358.678	9.358.678	0
07	Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc)	9.216.140	9.216.140	0
10	Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)	4.021.990	4.021.990	0
11	Tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.)	1.190.285	1.190.285	0
13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)	23.063.564	23.063.564	0
14	Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)	4.909.565	4.909.565	0
15	Otras medidas para mejora del acceso a las TIC por parte de las PYME y para su uso eficiente por parte de éstas	7.640.367	7.640.367	0
	EJE 1 - Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)	79.789.845	79.789.845	0
08	Otras inversiones en empresas	69.283.130	68.683.130	-600.000
09	Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME	20.933.357	21.533.357	600.000
	EJE 2 - Desarrollo e innovación empresarial	90.216.487	90.216.487	0
45	Gestión y distribución del agua (agua potable)	45.800.613	45.800.613	0
51	Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)	56.356.988	56.356.988	0
53	Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)	4.046.066	4.046.066	0
55	Fomento de la riqueza natural	4.884.180	4.884.180	0
	EJE 3 - Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos	111.087.847	111.087.847	0
17	Servicios ferroviarios (RTE-T)	67.518.156	67.518.156	0
20	Autopistas	35.359.250	41.119.250	5.760.000
29	Aeropuertos	15.398.877	15.398.877	0
30	Puertos	40.273.987	40.273.987	0
39	Energía renovable: eólica	185.415	185.415	0
40	Energía renovable: solar	2.570.317	2.570.317	0
41	Energía renovable: biomásica	1.262.069	1.262.069	0
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotérmica y otras	185.416	185.416	0
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	2.199.485	2.199.485	0
52	Fomento del transporte urbano limpio	705.820	705.820	0
	EJE 4 - Transporte y energía	165.658.792	171.418.792	5.760.000
57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	2.536.333	2.412.434	-123.899
61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	29.588.715	23.952.614	-5.636.101
	EJE 5 - Desarrollo sostenible local y urbano	32.125.048	26.365.048	-5.760.000
75	Infraestructura en materia de educación	34.795.000	34.795.000	0
77	Infraestructura en materia de cuidado de niños	4.920.000	4.920.000	0
	EJE 6 - Infraestructuras sociales	39.715.000	39.715.000	0
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.726.107	1.726.107	0
86	Evaluación y estudios; información y comunicación	3.539.908	3.539.908	0
	EJE 7 - Asistencia técnica	5.266.015	5.266.015	0
	PO FEDER DE MURCIA, 2007-2013	523.859.034	523.859.034	0

4.3. Órganos ejecutores afectados

Como ya se ha explicado en el epígrafe anterior, la reprogramación propuesta afecta al tramo del P.O. gestionado por la AGE, concretamente a la S.G. de Incentivos Regionales del MINHAP, al Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), al MINHAP (No Urban) y al Ayuntamiento de Lorca.

El reajuste consiste en la minoración de cantidades correspondientes a los tres primeros organismos mencionados y su reasignación al Ayuntamiento de Lorca.

4.4. Cambios en los indicadores operativos y en sus objetivos

Se ha procedido a efectuar una revisión general de las previsiones de los indicadores operativos que pudieran resultar afectados por la reprogramación propuesta. En los Cuadros siguientes se presentan las variaciones en los Indicadores pertenecientes a los Ejes 2 y 4 del P.O., en los que se observa una repercusión poco relevante, dada la escasa magnitud de la reprogramación propuesta.

EJE 2. Desarrollo e innovación empresarial

Indicador	Unidad de Medida	Previsión 2013		
		Programación actual	Propuesta de modificación	Diferencia
27 Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS	Número	177	182	5
68 Nº Empresas beneficiadas	Número	8.040	8.044	4
89 Nº de autónomos beneficiados	Número	1.809	1.809	0
96 Nº mujeres autónomas beneficiadas	Número	1.138	1.138	0
106 Empleo creado bruto (mujeres)	Número	773	718	-55
108 Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	29	28	-1
110 Nº de empresas creadas	Número	25	25	0
111 Empresas asistentes a ferias y otras acciones de promoción exterior	Número	200	200	0
127 Empleo asociado. Nº de personas participantes en los proyectos	Número	3.113	3.113	0
128 Empleo asociado. Nº de mujeres participantes en los proyectos	Número	3.061	3.061	0
130 (8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]	Número	81	79	-2
145 (9) Empleo creado bruto	Número	3.430	3.299	-131
146 (10) Inversión privada inducida	Euros	539.866.030	529.855.128	-10.010.902
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	Número	2.545	2.550	5
172 Nº de proyectos [Tema prioritario 09]	Número	550	551	1

EJE 4. Transporte y energía.

Indicador	Unidad de Medida	Previsión 2013		
		Programación actual	Propuesta de modificación	Diferencia
19 Actuaciones desarrolladas en aeropuertos	Número	13	13	0
20 Actuaciones desarrolladas en puertos	Número	12	12	0
43 Kilómetros de vía ferrea construídos (AVE)	Kilómetros	13	13	0
45 Kilómetros de autovía y / o autopistas construídos	Kilómetros	30	30	0
57 Longitud plataforma construída	Kilómetros	5,2	0	5
72 Otras unidades de producción de energía ecológicas instaladas	Número	20	20	0
76 Potencia instalada	Kw	4.739	4.739	0
90 Unidades de producción de biomasa instaladas	Número	5	5	0
91 Unidades de producción eólica instaladas	Número	30	30	0
92 Unidades de producción solar instaladas	Número	150	150	0
93 Vehículos verdes de transporte público adquiridos (bus, trenes, etc)	Número	12	12	0
108 Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	10	10	0
116 Urbanización y acondicionamiento de zona portuaria	M2	269.001,12	269.001,12	0
133 Ahorro energía final (Toneladas equivalentes de Petroleo)	Nº toneladas	6.613	6.613	0
134 Sustitución de combustibles fósiles (Toneladas equivalentes de petroleo)	Nº toneladas	4.971	4.971	0
151 (13) Número de proyectos [Temas prioritarios 16, 17, 20 - 23, 25]	Número	1	1	0
152 (14) Kilómetros de nuevas carreteras [Temas prioritarios 20 - 23, 25]	Número	0	0	0,0
154 (16) Kilómetros de carreteras reconstruídos o reformados [Temas prioritarios 20 - 23, 25]	Número	0	1,8	1,8
156 (18) Kilómetros de ferrocarril nuevos (Red TEN) [Temas prioritarios 16, 17]	Número	13	13	0
157 (23) Número de proyectos [Temas prioritarios 39 - 42]	Número	486	486	0
177 Nº de proyectos [Tema prioritario 43]	Número	109	109	0
191 Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés	Kilómetros	7	7	0
227 Aeropuertos beneficiarios que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS	Número	1	1	0

5. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

5.1. Valoración del impacto ambiental

La Ley 9/2006 que en su artículo 16 especifica que es el Ministerio de Medio Ambiente (en la actualidad Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) el órgano ambiental designado para valorar los planes y programas promovidos por la Administración General del Estado y sus organismos públicos, por lo que la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá el presente informe de reprogramación a ese organismo para que sea él quien valore la necesidad de efectuar una nueva evaluación ambiental estratégica del Programa Operativo.

5.2. Valoración del impacto de género

La propuesta de reprogramación no tiene impacto alguno sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

5.3. Efectos de la reprogramación sobre el earmarking de Lisboa

En el siguiente cuadro se muestra una comparativa de la ayuda programada inicialmente en los temas prioritarios de Lisboa y cómo quedaría después de la propuesta de reprogramación.

TEMAS PRIORITARIOS / EJES		AYUDA PROGRAMADA ANTES DE LA REPROGRAMACIÓN	AYUDA DESPUES DE LA REPROGRAMACIÓN	CONTRIBUCIÓN A LISBOA
1.01	Actividades de I+DT en centros de investigación	20.389.256	20.389.256	X
1.02	Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica	9.358.678	9.358.678	X
1.07	Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc)	9.216.140	9.216.140	X
1.10	Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)	4.021.990	4.021.990	X
1.11	Tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.)	1.190.285	1.190.285	X
1.13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)	23.063.564	23.063.564	X
1.14	Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)	4.909.565	4.909.565	X
1.15	Otras medidas para mejora del acceso a las TIC por parte de las PYME y para su uso eficiente por parte de éstas	7.640.367	7.640.367	X
2.08	Otras inversiones en empresas	69.283.130	68.683.130	X
2.09	Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME	20.933.357	21.533.357	X
3.45	Gestión y distribución del agua (agua potable)	45.800.613	45.800.613	X
3.51	Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)	56.356.988	56.356.988	
3.53	Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)	4.046.066	4.046.066	
3.55	Fomento de la riqueza natural	4.884.180	4.884.180	
4.17	Servicios ferroviarios (RTE-T)	67.518.156	67.518.156	X
4.20	Autopistas	35.359.250	41.119.250	X
4.29	Aeropuertos	15.398.877	15.398.877	X
4.30	Puertos	40.273.987	40.273.987	X
4.39	Energía renovable: eólica	185.415	185.415	X
4.40	Energía renovable: solar	2.570.317	2.570.317	X
4.41	Energía renovable: biomásica	1.262.069	1.262.069	X
4.42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotérmica y otras	185.416	185.416	X
4.43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	2.199.485	2.199.485	X
4.52	Fomento del transporte urbano limpio	705.820	705.820	X
5.57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	2.536.333	2.412.434	
5.61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	29.588.715	23.952.614	
6.75	Infraestructura en materia de educación	34.795.000	34.795.000	
6.77	Infraestructura en materia de cuidado de niños	4.920.000	4.920.000	X
7.85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.726.107	1.726.107	
7.86	Evaluación y estudios; información y comunicación	3.539.908	3.539.908	
Total Ayuda Programada P.O. Regional		523.859.034	523.859.034	
Total Ayuda Programada en temas prioritarios de Lisboa P.O. Regional		386.385.737	392.145.737	
Porcentaje de contribución al Earmarking		73,76%	74,86%	

Se observa que el porcentaje de earmarking se incrementa en más de un punto, situándose en el 74,86%. Por lo tanto se puede afirmar que la reprogramación propuesta mejora la contribución del Programa Operativo a los objetivos de la agenda de Lisboa.

5.4. Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020

La Comisión Europea, en su documento de trabajo de 23/11/2011 “Consideraciones estratégicas sobre las propuestas de modificación de los PO FEDER 2007-2013” dicta una serie de orientaciones a tener en cuenta en las reprogramaciones de los PO basadas en la Estrategia 2020, que se fundamentan en **cinco grandes objetivos europeos**:

- ❖ Inversión en innovación equivalente al menos a 3% del PIB;
- ❖ Incremento de la tasa de empleo a 75% de la población entre 24 y 65 años;
- ❖ Reducción en 20% del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como aumento del peso de las energías renovables a un 20% del consumo total de energía;
- ❖ Reducción del fracaso escolar a 10% de la población y aumento a 40% de la tasa de culminación de estudios superiores entre la población de 30 a 40 años;
- ❖ finalmente, reducción del riesgo de pobreza o exclusión para al menos 20 millones de personas en toda la Unión.

Así, desde la adopción de la Estrategia Europa 2020, en el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010, desde la DG de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como desde la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma de Murcia, se ha tenido en cuenta este nuevo marco de referencia y las prioridades que establece, con el fin de evaluar la capacidad actual del PO FEDER 2007-2013 para ir progresivamente acomodando y contribuyendo a los objetivos de este nuevo planteamiento.

En la modificación que se propone se incrementa el gasto asociado a operaciones del Tema prioritario 09 “Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME”, lo que está en línea con el crecimiento de la Inversión en innovación.

Por otra parte, el traspaso de fondos de los Temas prioritarios 57 y 61 al 20, no produce ningún impacto sobre las orientaciones definidas en la Estrategia 2020.

6. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN POR REPROGRAMACIÓN

Tal y como se desprende del análisis realizado por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, la reprogramación planteada está apoyada en numerosos datos que justifican la necesidad de su realización, sobre todo para atender a los cambios sustanciales habidos en las prioridades regionales desde la elaboración del PO. La reprogramación sólo supone un reajuste en la programación de sus prioridades en aras de conseguir una mayor eficacia, y no altera la estrategia del PO, que continúa siendo válida.

Por otro lado, la propuesta de reprogramación incrementa los porcentajes exigidos en los temas prioritarios relacionados con la Estrategia de Lisboa y está, asimismo, en consonancia con las directrices marcadas por la Estrategia 2020.